



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 28 de julio de 2021, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00316-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 02 de agosto de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
EJECUTADOS: JOSUE GARCÍA MONDRAGON
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00316-00

A Despacho para resolver se encuentra la demanda de la referencia, sobre lo cual el Juzgado,

C O N S I D E R A:

Revisada detenidamente la demanda, se observa que no hay claridad frente al domicilio del demandado, pues indica como tal, la carrera 19 A No.35-28 Barrio Mirafloresmontenegro de Armenia, pero dentro de la documentación aportada se señala que la misma es en el barrio Miraflores pero del Municipio de Montenegro.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece, allegando la misma EN UNA DEMANDA INTEGRADA.-



Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, es instaurada por **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, y a cargo de **JOSUE GARCÍA MONDRAGON**, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZALEZ, identificado con la tarjeta profesional 178.921 del C.S.J, para actuar como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 DE AGOSTO DE 2021



Jorge
EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Civil 000 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdc7579093f960d2399c1ea0220a9b948c8a3b47776264090117377f3794da4**
Documento generado en 23/08/2021 08:49:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>